

Demanda de Juan José Irrazabal,
contra Lucas Ortíz sobre cantidad
de pesos año 1758.

Nº 21

[Handwritten signature]

Vol. 227 412

1232

Vol: 1936

Sección Civil y Judicial.

Nº : 12

Año: 1758

Demanda de Juan José Irrazabal contra Lucas Ortíz sobre
cantidad de pesos.

Folios: 1 al 14

Demanda de Juan José Trasa,
bal, contra Lucas Ortiz sobre cantidad
de peror. año 1754.

Nº 21

De

Vol. 327 412

(123)



Vol: 1936
No: 12
Who: 1758

Demanda de Juan José Irizabal contra Lucas Urtiz sobre
condición de posesión.

Vol: 1936

~~n. 14~~ n. 63
~~226~~

J. Hen. Gral.

n. 33

(123)

Juan Jpts de Izarraud en la forma que
aya lugar Endio ante S^{mo} me presento y digo
que a Lucas Ortiz del partido de la Cordillera
di algado cinco mill y mas pesos para fomento
de Beneficio de Texua, y con noticia que tuve
andar discipando los Jeneros cinquenta ni
razon p^{ra} asu morada, y hazendole cargo y
mandole queeras hallegue con efecto ha via ac-
bado de desbaratar y vender lo que cobra ha-
dos mill y mas pesos quedandome a debe. ^{cuatro}
co menor de lamitad que son otros dos mill y mas
pesos sin darme razon a q^u lo dio ni donde lo ten-
de que Juro prudentemente haecho occultario
de ellos por lo que sup^o a S^{mo} verida haera
casar, y ponerle en la cárcel. donee Reventinos a
bajo de J^{ra} m^o con la duda y circunstancias de
esta mi R^{ta}ccion diga que ha echo como
tene los dos mill y mas pesos, que fallan, y
tamb^o no lo confese de manera en la cárcel

En cuya atencion =

Mi, p^{ra} y sup^{ca}, escriba hauezme por p^{ra}
tado y de p^{ra}uee x segun p^{ra}o En Justicia
Informa de Dio. N^o

Juan Joseph de Baranaua

Assump^{ca} y de la que se de mil Ser^{ca}
en quenta y ha años

El Señor. M^{ca} de Campo V^{ca}al D^{ca}
an Antonio de Larala ten^{te} E^{ca}l
maior y Capⁿ Agueza de esta Prov^{ca}
Vista del ped^{ca} que antecede, mande
que el Comisionario del p^{ca} do de la
Vista el Sarg^{to} maior Don Math^{ca}

Beneas mande aprehender la p^{ca}
del mencionado Lucas que lo N^{ca}
a esta Conselleria p^{ca} Com^{ca} todos
se p^{ca}ada a las finas de las diligencias
p^{ca}de la ante, y para de lo que aca

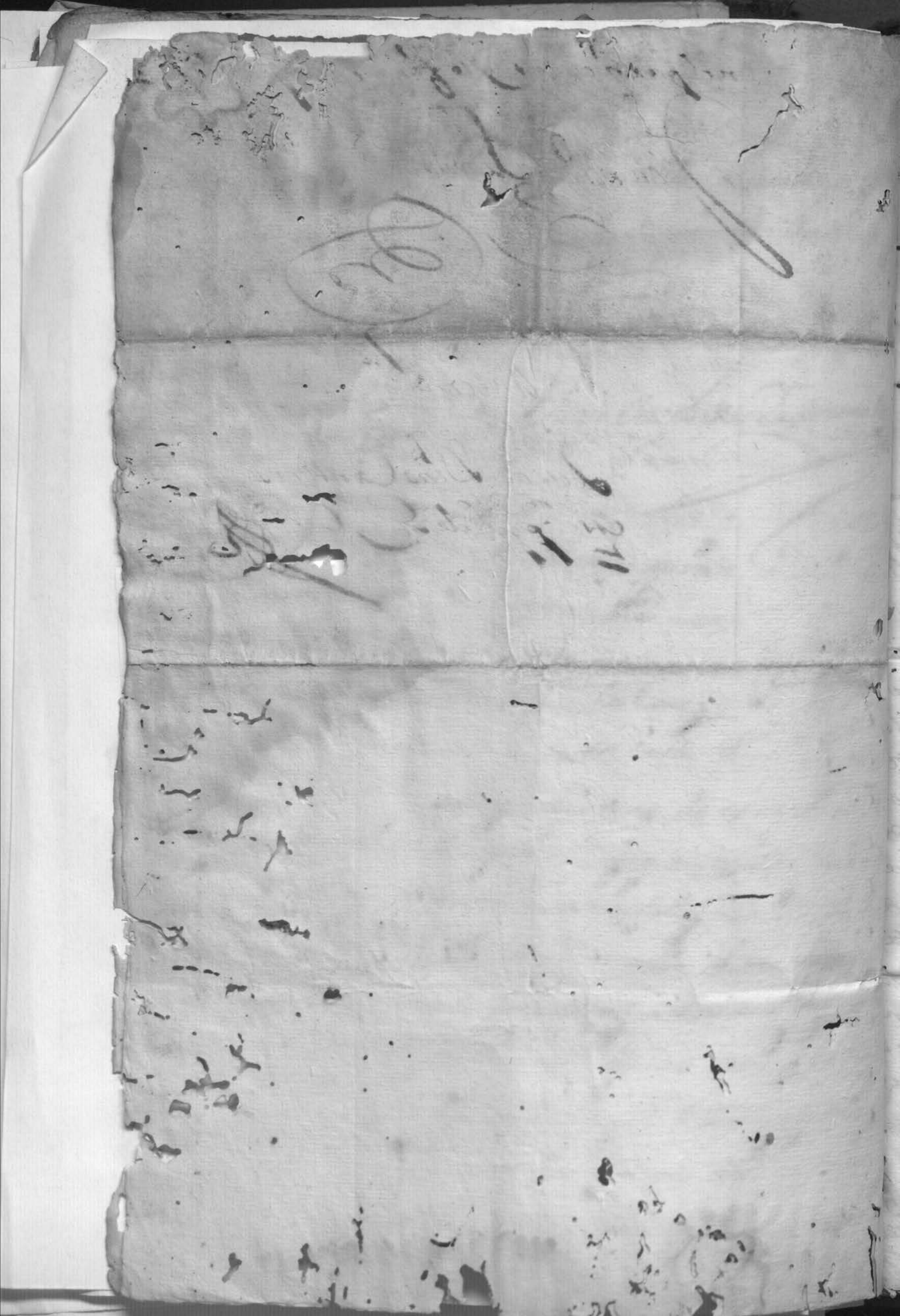
en el parrucal y lo firmo

Juan Ant. de Navata

Anterni

124

Señor D. Carlos
Esc. ^{no} ^{co} de ^{de} ^{de}
Esc. ^{no} ^{co} de ^{de} ^{de}



Razon de lo que lleva D.ⁿ Lucas Ortiz el 20 de Mayo de 1751 que se
 dio al fiado por Juan Joseph de Izarrabal con un Pro de plazo
 de la fecha en adelante =

(125)

Item. 200. Can. de Ganado, entre Bacas, Ternos, y Robillos a 6. p.	13200
Item. 200. Cueros a 12. xx.	2400
Item. 116. $\frac{1}{2}$ V. de Bayeta de la tierra Verde y $72 \frac{1}{2}$ de Lano te avul todo a 20 xx.	2120
Item. 2. Piezas de Sempiternas a 100. p.	2200
Item. $17 \frac{1}{2}$ V. de Angaripola a 5. p.	87
Item. 12. piezas de Britanas a 20. p.	240
Item. 27. V. de Lano a 15. p.	405
Item. 2. Cordobanes a 12. p.	24
Item. Un Poncho en 100. p.	100
Item. 28. V. de Bayeta de Castilla a 12. p.	336
Item. 28. V. de Tafetan Venillo acinco p.	140
Item. 3. V. de medio fondo negro a 16. p. Vara	48
Item. Una Casabina en 80. p.	80
Item. Una Cavaca de Guana en 100. p.	100
Item. Una libra adarme y med. de Listonera en 100. p.	100
Item. 2. piezas de Sintas de Sereni con 34. V. a 3. p. Vara	102
Item. Una libra de Seda Carineci a 6. p. onza	6
Item. 6. V. de Lano avul a 18. p. Vara	108
Item. 14. V. de medio muzzo a 15. p. Vara	210
Item. 4. Piezas de Platillas a 20. p.	80
Item. 2. $\frac{3}{4}$ V. de Cauzo a 3. p. Vara	22
Item. 8. V. de Lano y 8. de Bayeta avul a 20. xx. Vara	160

Bohadelab. B.

1^{ta} 1/2 p. de Medias de lana para hombre a 12 p. 3072
 1^{ta} 1/2 p. de lino apesa 3104
~~1^{ta} 1/2 p. de lino apesa~~
 2^{ta} 20. Machicos a 5 p. Caduano 3160
 153 p. q. pague la Dñe Colman como consta
 ocu. 8152
 y 311 p. que tengo pagado a D. Bernardo Pintado
 como consta en las p. de Concho Pintado que
 le quedo debiendo dho. orig. 8312

Todo contenido en esta memoria tengo receuido el Seco
 Juan Joseph de Izamaual y Lucas Ortiz, para
 en los minerales de la yerua en este año, y para
 tener buena calidad, y habiendome ejecutado
 por Comisionario el Sarg. mo D. Mathias Bañegas
 fecho hauele receuido, y me obligo a bolverse sus señas
 y entregarle los pesos que tenia conchabados por dho.
 negocio; Consecando lo que acada dno. le he dado, y de lo
 tanto bolberelo a dho. Secretario como que de suma
 los he receuido a cuios cumplim. obligo mi persona y
 nes hauidos y por haue, y ymportan las venie y
 lineas cinco mill trescientos veinte y un pesos seis reales,
 esta se han de cuapra trecentos pesos porque aunque dize
 memoria receui donerias fauezas de ganad no saque
 Caxio y Anguena, y fima lote en este para se D. Juan
 veinte y siete de mayo de mill setecientos y un año
 do testigos el Sarg. Juan de Aguero, y Antonio Montiel
 dho. S. Comisionario & Gov. D. Mathias Bañegas =

Juan de Mathias Bañegas Lucas Ortiz
 Antonio Montiel

Razon de los Genexos que ha dado Lixas Ortiz a los señores que tienen
 Conchabados para el beneficio que quisieron emprender con los Genexos
 que se fue como consta de la Memoria firmada de su mano.

(126)

A Maxiano Moreno se ha arrendado se le tiene dado lo sig.^{te}

12. V. de Bayeta de la tierra a 20. xx.	8030.
5. de Pañete a 20. xx.	8013. 6.
6. de Bretaña a 22. xx.	8016. 4.
1. de Taxas de Bayeta de Castilla a 12. p.	8018.
1. de Taxas de Paño a 15. p.	8018.
2. Taxas de Angaripola a 5. p.	8016.
2. Taxas de Lixaró a 2. p.	8004.
2. de Taxas de Lixton a 8. xx.	8002. 4.
3. V. de Encase a 8. xx.	8003.
Una onza de Ueda Carmedí a 6. p.	8006.
1. V. de Camellon a 1. p.	8016.
3. Bacar a 6. p.	8018.
	<hr/> 8156. 4.

A Raphael de Godoy

3. de Taxas de Paño a 15. p.	8056.
6. Taxas de Bretaña a 22. xx.	8016. 4.
1. Taxa de Umpitaxna a 1. p.	8004.
1. Taxas de Lixton a 1. xx.	8002.
3. Taxas de Angaripola a 5. p.	8015.
1. de Taxas de Bayeta de Castilla a 12. p.	8015.
Una pes en 6. p.	8006.
Una Mudeja de Ueda en 1. xx.	8000. 4.
1. Taxa de Paño a 15. p.	8022. 4.
1. Taxa de Medias en 12. p.	8012.
1. Dozena de potros en 2. p.	8002.
	<hr/> 8131. 4.

El ...

3. Taxas de Paño a 12. p.	8010.
1. Taxas de Bretaña a 20. xx.	8011.
3. Taxas de Camellon a 4. p.	8012.
1/2 Taxas de Bayeta de Castilla a 12. p.	8018.
1/2 de tafetan a 5. p.	8007.
1. Dozena de Botones a 2. p.	8002.
2. 2.º de tozo a 2. p.	8004.
1. Madefas de Seda a 1. xx.	8002.

A Diego Velazquez.

8. Taxas de Pañete a 20. xx.	8010.
5. 2.º de Sempiterna a 4. p.	8020.
1/2 Taxas de Paño a 15. p.	8022.
1/2 Taxa de Bayeta de Castilla a 12. p.	8018.
3. 2.º de tafetan a 5. p.	8019.
media libra de Tozo en un peso	8001.

A Sebastian Ortiz.

13. Bacas a 6. p.	8078.
5. 2.º de Pañete a 20. xx.	8012.
5. 2.º de Bayeta a 20. xx.	8012.
1. 2.º de lienzo exudo a 3. p.	8012.
3. Madefas de Seda en .	8001.
3. 2.º lienzo a 8. xx.	8003.
6. 2.º de lienzo a 8. xx.	8006.
8. 2.º de Pinta a 8. xx.	8008.
8. 2.º de encaje a 8. xx.	8008.
1. 2.º de listón a 4. xx.	8002.
1/2 Cuadrillo en 1. xx.	8000.
1/2 Tozo en 6. p.	8006.
2. Cueros a 12. xx.	8003.
1/2 2.º de Pañete, y 1/2 de Bayeta.	8022.

A. Viz. Escalante.

Una Taxa de Lano a 15. p. 8015.

5. V. de Sempiterna a 4. p. 8020.

8. Taxas de lixton a 8. xx. 8008.

8. Taxas de encase a 8. xx. 8008.

1/2 V. de Bayeta de Castilla a 12. p. 8018.

Una Baca 6. p. 8006.

Un Cuchillo 4. xx. 8000. 4.

Valentin Belarquez.

3. V. de Lano a 15. p. 8045.

2. V. de Lanete a 20. xx. 8005.

Una Taxa de Sempiterna 4. p. 8004.

1/2 Taxa de Bayeta de Castilla a 12. p. 8018.

2 1/2 Taxas de foraxo a 2. p. 8005.

3. docenas de Botones a 2. p. 8006.

2. Madefas de Ueda a 4. xx. 8004.

Edno Benitez.

1/2 Taxa de Lano en 15. p. 8022. 4.

1/2 Taxa de Bayeta de Castilla a 12. p. 8018.

13. Taxas de lienzo a 8. xx. 8013.

7. V. de Granillaga 10. p. 8070.

8. Taxas de Bretana a 22. xx. 8022.

7. Madefas de Ueda a 4. xx. 8003. 4.

11. V. de Uinta a 4. xx. 8005. 4.

Una Dev 6. p. 8006.

Fran. Lopez.

5. V. de Lano a 15. p. 8075.

3. de Bayeta de Castilla a 12. p. 8036.

4. Taxas de Uinta de Lani a 3. p. 8012.

10. V. de lixton 8005.

7. 8128.

12.º de Lanete a 12.º p.	8128
6.º de Lanete a 5.º p.	8012
16. Marzeta de Lanete a 4.º p.	8008
10.º de Sempiterna a 4.º p.	8040
<hr/>	
	8218

Delos Leones que se veyen nove ha a dexiguado por no ha
verve encontrado conellos.

Lucas Duarte.

1/2.º de Lanete a 15.º p.	8022
2.º de Lanete a 6.º p.	8012
Una pieza de Bretaña 20.º p.	8020
1.º de Lanete de Bayeta de la tierra a 20.º p.	8010
5.º de Lanete a 20.º p.	8012
5.º de Sempiterna a 4.º p.	8020
2.º de Angaxipola a 5.º p.	8010
6.º de Lanete a 8.º p.	8006
1/2.º de Lanete de Bayeta de Castilla a 12.º p.	8018
3.º de Lanete a 3.º p.	8002
<hr/>	
	8110

A Pedro Pablo Garrate.

Un Poncho en 100.º p.	8100
Una Dues 6.º p.	8006
1/2.º de Lanete de Sempiterna a 4.º p.	8006
<hr/>	
	8112

Bentura fernandez:

2.º de Lanete de Bayeta de la tierra a 20.º p.	8020
1/2.º de Sempiterna a 4.º p.	8018
6.º de Lanete a 20.º p.	8015
2.º de Lanete a 6.º p.	8012
<hr/>	
	8065

Santholomeo Licardo.

5. Varas de Sempiterna a 4. p.
16. V. de linton a 4. xx.
4. Madefas de Veda a 4. xx.

Do 20.
Do 08.
Do 02.
Do 30.

Indio Blas.

Una vara de Lano 15 p.
12. V. de Bretaña a 22. xx.
4. V. de Lanete a 20. xx.
6. V. de lienzo a 8. xx.
9. V. de linton Verena a 3. p.

Do 15.
Do 33.
Do 10.
Do 27.
Do 27.

Oco
nam Lorela.

1. V. de Lano 15 p.
3. V. de Bretaña a 22. xx.
3. V. de Bayeta de la tierra a 20. xx.
Una hacha 8. p. 4. xx.
Un freno 4. p.
Un par de Medias en 12. p.
1/2 Vara de Bayeta de Castilla a 12. p.
Una Des 6. p.
3. V. de Verena a 3. p.

Do 08.
Do 01. A.
Do 08. A.
Do 01.
Do 12.
Do 18.
Do 06.
Do 02.

Santrago Cancion a 4. V. de Lanete y 3. Varas de Bayeta a 20. xx.

Do 88. 2
Do 17. A.

Gregorio Belasquez 10. V. de lienzo a 8. xx.

Do 10.

Vgnacio Belasquez 10. V. de lienzo a 8. xx.

Do 10.

Pedro de la Moxa 5. Varas a 6. p.

Do 30.

Joseph Villalva 1/2 Vara de Bayeta de Castilla a 12. p.

Do 18.

Kathias Villalva 2. 2/3 de Bayeta a 20. xx.

Do 06. 7.

Ant. Beloto 1/2 Vara de Lano en 15. p. 3. V. de Bayeta a 20. xx.

Do 22. A.

Doña de la Bu.	2114
Doña de la Bu. 5. Jacas a 6. p.	2080
Bernarda Lopez 1. 2.º de Panete a 20. xx.	2010
Joseph Parades 1. 2.º de Panete a 20. xx.	2010
Joseph Ortiz Vna Taxa de Paño en 15. p. 3. 2.º de Bretaña na a 22. xx.	2020
Juan de Ovelax 1. 2.º de liston azul a 1. xx. 3. 2.º de Bayeta a 2.0. xx. y 1. Madefas de seda a 1. xx.	2011
Benvenuto de Motela 1. 2.º de Panete a 20. xx.	2010
Vernacio Balbuena 3. Taxas de Bretaña a 22. xx.	2008
Baxtholo Bravo 3. 2.º de Bretaña a 22. xx. y 3. de liston a 8. xx. y un Corte de Capatos en 1. p.	2015
Santiago Franco 5. Bacas a 6. p.	2030
Al Mulato de la Embocada Lorenzo Capatas que fue de don Aug.º de los Reyes Vna y 3/4 de Bayeta de Castilla a 12. p.	2020
Al Castor de la Capa 5. 2.º de Bayeta a 20. xx. y Vna docena de Botones en 2. p.	2010

Lo que tenía en vax.

Vna Camisa en 20. p.	2020
Vna Casabina en 80. p.	2080
Vna Taxa de Paño en 15. p.	2015
Vna Pollexa de Sempiterna en 22. p.	2022
Vna Taxa y distexias de Bayeta de Castilla en 12. p.	2020
Vna Manta de Bayeta de Castilla con Vinta azul	2020
Cinco Taxas de Sempiterna azul a 1. p.	2020
Vna Taxa de Tafetas Sempiterna en cinco p.	2005

Porla de Inf

tres quartas de Coleta en 12. xx^u

Un par de Zapatos 8. p.

Un Octavo de Cordovan en 1. p.

(1249)

Un Chaleco de Bayeta Verde con 3. v. a 20. xx^u

100. p. de la Cavaca

3. Taxas de la Platilla a 22. xx^u

2. Camisas de hombre una nueva y otra vieja en

3. quartas de Argaxipola en 3. p. 6. xx^u

189. Cueros a 12. xx^u

3. Cauesas de Ganado a 6. p.

2. Dozenas de Botones a 2. p.

Un Capote en 118. p.

10 que
8.90 p
8.25
8.00
8.00
8.15
8.70

Resumen de todas las partidas de esta Memoria.

- 3156 A. x.
- 3151 A.
- 3067 2
- 3086 A.
- 3175 A.
- 3075 A.
- 3081 o.
- 3160 A.
- 3218 o.
- 3140 o.
- 3112 o.
- 3065 o.
- 3030 o.
- 3021 o.
- 3088 2.
- 3225 5.
- 3726 o.

28723 1. x.

52325 6.

Principal

Alcance

28528 5. x.

Agueza... Mulas que se ipa dem

San Juan de los Rios

(130)

Juan Joseph de Narraual en la forma que
aya lugar en dio y Digo que haviendo fo
mentado a Lucas Ortiz para armar
cio de yexua con generos de fastilla y
fectos Como consta de la obligacion que
Digo y la presente en debida forma y
do de haver proeedido la distribucion y
sellos mal baratandolos apedi medrese
de los dho fectos y meladio segun la memoria
que asi mismo presento de la qual falta por
el alcance que le resulta del cargo y Data y
Respecto de hallarse el susodho preso en la favel
por orden de Snd, apedim.^{to} mio se ha de servir
mandarle q. deuso de juram.^{to} Reconosca
su obligacion y la q. que medio y caso del
mesmo juram.^{to} diga donde para la fianza
que falta para el cumplim.^{to} de la fianza
que le di; y en tanto no la confiese se man
de a en la favel para lo qual.

En San Juan de los Rios

Sup^a Sesión, haux me por presentada
con la obligación y q^{ta} que he^{ro} y
proveer como pido En Justicia =

Otro si que
hallarme de proximo a la campaña
mi poder cumplido y el que por d^{ro}
Requiere a D^o J^oh^o Lanete para que
de mi ausencia continue Estami d^{ro}
Entodo lo que en ella respective quietam
En Justicia =

Juan Joseph de Barral

Assump^o 7^o Septiembre de mil
2^o cincuenta y 9^o años

Tomese la d^{ca} claracion que esta parte p^ode
En quanto al otro se, Constando de la asu
sion del apoderado que o fuese se le adm^o

Lavala

Don

Anterri

Lucas Dias Contreras
D^o J^oh^o de Dios y Car

131

En el día mes y año de mil e setecientos
 e tres. En el qual enconformado del de
 to que antes de parecio Lucas Oates
 aqui en por anterra le Nuevo Juami
 que hizo con Dios nro Señor y la Señal
 de Cruz en forma de dno so cargo
 prometio de su verdad de lo que
 fue y fuesse preguntado. Siendo le
 tra dha su obligacion le dolo y lemo
 su firma di p que es la misma que te
 rogada y que el al conse de d. m. n. r.
 cientos y noventa y nueve p. cinco
 es verdad, pero que toda estandad
 mio en los peones asi engratificacion
 como en agas y que en su d. no pare
 ra, que esta es la verdad en cargo del ju
 ram. que fho tiene en que sea firmo y
 Van fco. y que es de treinta y un años y
 firmo con su Mnd de quido fco.

Mano de Lucas Oates

Anterra

Lucas de Cantaros

En el día mes y año de no. r. ca. a
J. C. de la Cruz del nombre de apodera
en su persona que en entendi. do lo a
to y f. como de que da. f. e. l.

Joseph de la Cruz

Ante mi

L. de la Cruz

[Signature]

132

Cap. Lual y Cap. Aguerre

El Cap. Lucas Ortiz preso en esta Carcel, y
 defenso como sea de dho Vmd me presento, y digo
 q aora dies, y seis dias fue Vmd servido mandarme
 a dha Carcel a pedir m. de Don Juan Jph Aguirre
 de q. saque un fiado de cinco mill p. para ha-
 zer un beneficio de Lerba, yaviendo me apearado
 de los requ. por nesto para en prender dho Benefi-
 cio, me quitar los apozos, y fundo mis Carcel
 hecho de pando me dt todo imposibilitado para
 habilitar, o sanear el principal de dho Empe-
 quedando lo debiendo a esto cuento mas de
 mill p. segun consta de la memoria cargo
 de cargo q se me tomo por dho, y siendo dho
 quasi imposible q estando en esta Carcel pueda recu-
 mir los cargos q se me hace es muy de justicia q
 Vmd se sirva mande a dho Sr q se me vuelva
 a la junta en los q aora tengo para q con este mo-
 do pueda desempeñar dho Empeño, o de mandos
 q se me delib. para poder buscar algun me-
 dio o forma para la debida satisf. sin q
 na ello se me pida llano fiador por q me es duro
 caso hallar o conseguir, y fue dho Empeño sin este
 requ. y antes de cumplirse plazo alguno se me lo
 corto e innabil. de los medios suficientes, y de lo
 contrario esto se siempre en esta Carcel. executando
 lo mando por Vmd, y experimentando mill des-
 dichas, y mayores agravios que de de salida
 persona, todo no se mira la fecha Jul

Y en su remedio =
y suplico sea servido a v. me por
entado, y de proveer lo q mas convenga en
q pido, y fuere lo mejor en dho. =

En las oxtas

Añuon y Septiembre ser de mol
Cinquenta y dos años

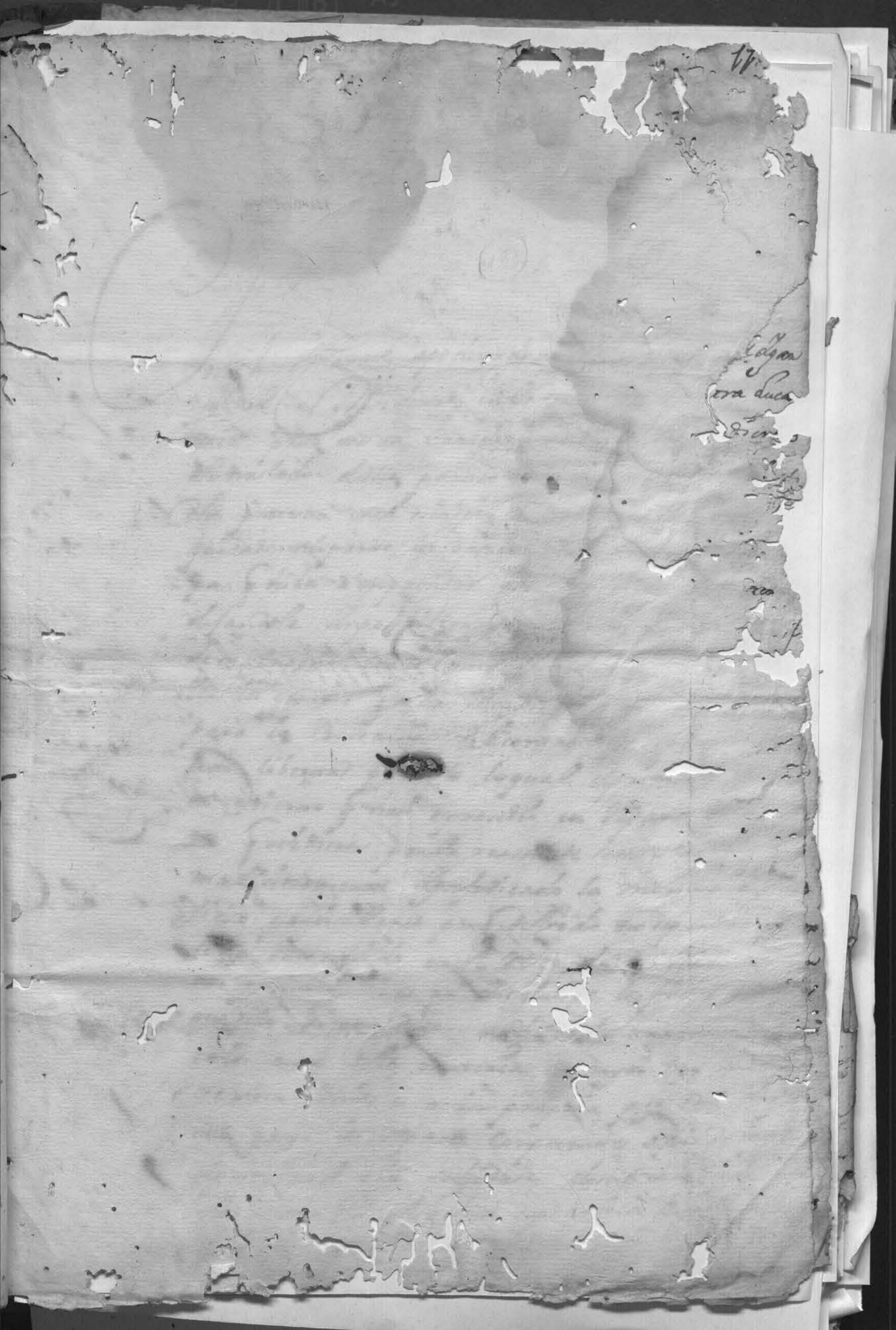
Traslado al Apoderado de D. Juan J. de
de Irazabal

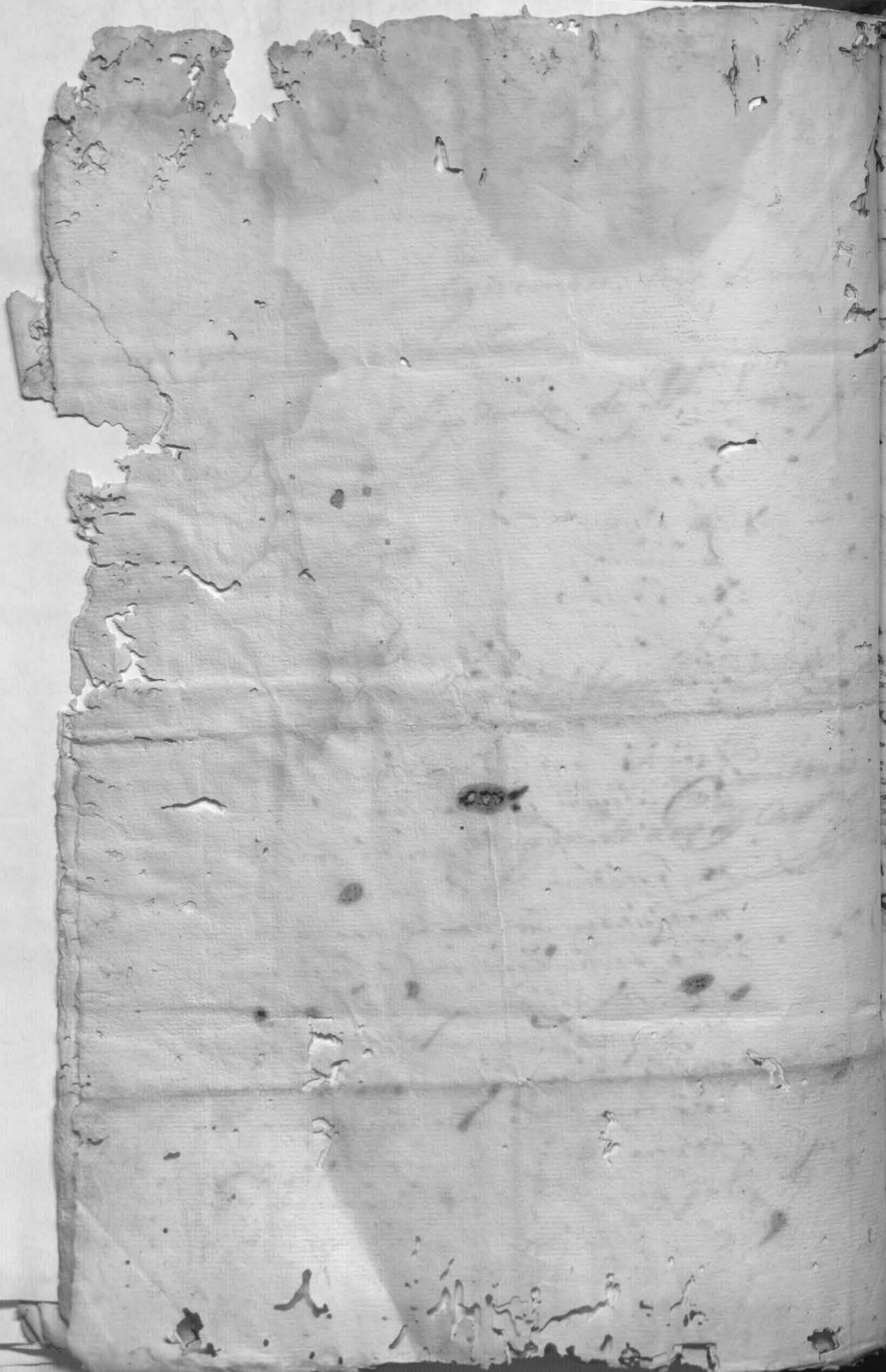
Asada

Don Antón

Juanas Días Canteros
Cose. que de Don J. Car

Edgar
era duc
1811





17
Cenosa Fuen Gen.

(134)

Joseph Panice apoderado de don Joseph de Aguirre
zabal Presidente, en la demanda contra don
Juan prieto en una Casuelia publica de
Abastado della paxco ante don y dgo que
esto puerca en el principio q' ha ocurrido ha
quitado sin pagar los apuros y fijos a memoria de
pa q' ha a empundea a los Beneficios de la dem
desandole disponibilitado para sanear el puerca
de la Lengua Costo de mas q' deducir pidiere
En los q' se ha negociado para a librarse
para la consecucion del contrato q' se librare
toda libertad para ello lo qual se puerca
de puerca q' han ocurrido en el puerca de la
q' se librare por la razon de haun de puerca
maliciosamente desconfiado la memoria a
fines particulares por q' el puerca no se puerca
se ha negociado en el puerca de mill millones
de y si se puerca en el puerca los flutes y mil
de q' se puerca de q' se puerca de q' se puerca
en los años de la materia en cuyos términos
se puerca de q' se puerca de q' se puerca
en puerca los reparos conpaxion a fin de lograr
el principal q' se puerca de q' se puerca de q' se puerca
mas notable de q' se puerca de q' se puerca

no abonada como no lo es el contra
no pende amora fin ni upenansa
de haud procedido a distribuir el
sin haun deparado dho fropo enlo
fin por lo qual no debe mi parte
los Reaudados genitos ni darle la libe
tu si sdeun alguna superiora enta
fianza segura impersona deon
aragunandome dho vito de 200 mill
los sice p y sime un pover de end y de
trano remananga Vapp de la misma
dad hasta q de ma unaso de lo fallado
sda alas diligencias que hien yo contem
a dho mi parte por todo lo qual =

Alm pido y sup aya por Respondido dho
y deprober lo q fuere defuicio jurando
ma de mi parte y mia segun forma de

Joseph

Assuony y segun nombre onse de
Sete cinquenta y un años

Justo lado alagarse demandada

Larala

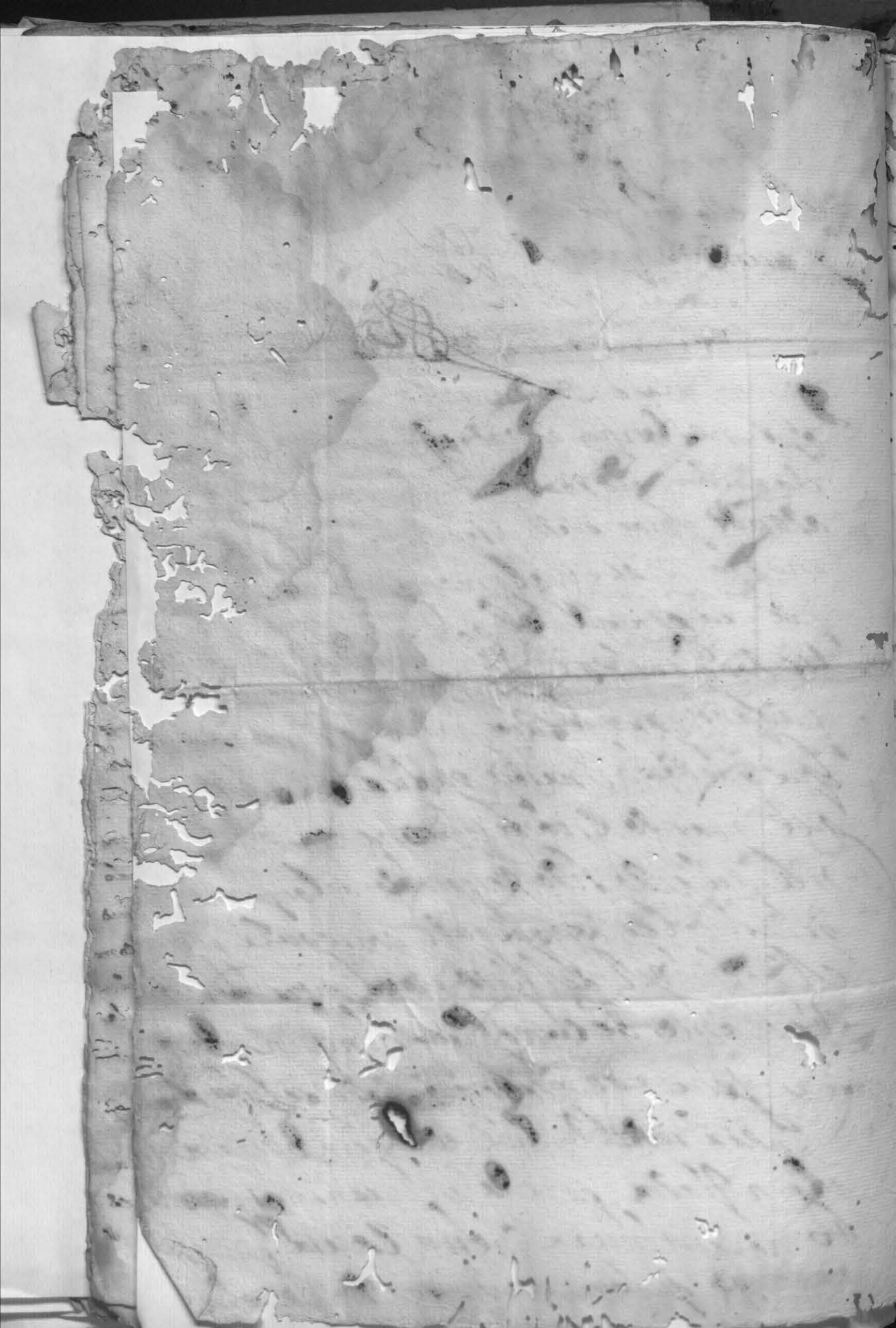
Dr

Lucas Deas Com
de qui de

En todo día mes y año en...
tos alegrante en... endos...
ello dos fees

Dias

135



J. W. The Great

136

13

En el año de mil seiscientos y noventa y tres
 contra las conditas de Madrid, y como que fue
 seguido mandame de su Magestad para que se
 pluga así en el presente en presencia de D. Diego
 que me verifico en todo el proceso en mi
 declaración que de los gastos contra que
 aviene mas queda a dex diminución del
 monda, mas en algunos gastos de pe
 que era y neta de apuntar y fuera de
 las dos partidas que de la memoria son
 pagado por mis dichos gastos e caso negar
 que quedará en esta pública causa
 que quanto esta de memoria manifiesta
 me aviendo sido despedido de los señores
 principales cortaje que conegua pagar
 al principal del fiado que es contra todo lo
 el que antes de cumplirse ninguno de
 sea secuestrado por mi parte de la
 mandax se de cuenta para buscar
 algun fiador para la seguridad de
 lo ni continuar en esta causa por que
 no tengo quien me haga en cargo

no se me da según lo por tanto
y me por el mismo en la servida
lato y de proveer en justicia
y de lo que se jun de lo de

Lucas Díaz

Assump^{on} 7 de Septiembre de once y siete
mil setecientos cinquenta y dos años

Feastado al apoderado del demandado

Lucas Díaz

Dos Antena

Lucas Díaz Cantor
no. 10 en las
de los de los y las

Genoa 1712

137

Joseph Cantac Vaino de esta Ciudad Apoderado de
Juan Joseph de Garzabal alcaide y escribano
mandarme dar del escripto presentado por dho
dho ante Vn en la forma que aya lugar en
pares y diga que me satisficó en todo dho
en mi escripto antecedente y que a mi
da razon de los generos y fomentos que tengo
pares y en tambien tiempo de dho Considera de
Cant de dos mill seiscientos y noventa y cinco
den Principales siendo tan frivola la salida que
en dho que esta Casa se conuirtiera en gratificac
nes de personas y otras diligencias por lo que pide
tenga en la Casa de dho que de una forma
que a hecho de dha Casa tan escuiba y de lo con
rio sea cargado por el valor de las dhas y pa
ense misantia Casa con pertenencias por tanto

Ampido y sup. servida hauiame por Respondido adho
de las cosas y demandar como llus pedido en dho
y juro en forma de dho Pa

Joseph Garzabal

Assi en 5 de octubre de 1712
y en años

Se pongase este escudo con los brazos

Lasala

Antoni

Antoni

Lucas Dias Contreras
no. 10 de San Carlos
Epo. pp. de San Carlos

Asuando en Septiembre treinta de
tes cincuenta y dos años

Por Cap. Gen. de esta Prov.

Respeto a que en la vida de San Juan
Gen. de las Prov. de Guayaquil, asuando

este Gov. mando su Sr. se libren al
calde ordinario de Guayaquil voto para que

continúe hasta su vital Conclusion y lo
me de quidos fec.

Antoni Contreras

Antoni

Las de Socda
Epo. pp. de San Carlos

138

